

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 15 de mayo de 2024

Por medio de la cual se Modifica la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024 “Por medio de la cual se efectúa la desagregación de presupuesto de gastos funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2024”, modificada por las Resoluciones Nros. 005, 006, 022, 061, 073, 134 y 174 de 2024.

**EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y LA SECRETARIA GENERAL
DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales conferidas en el artículo 8 del Decreto No. 412 de 2018, el artículo 19 de la Ley No. 2276 de 2022, el artículo 19 del Decreto No. 2295 de 2023, Decreto No. 0312 del 6 de marzo de 2024, el Decreto No. 2364 del 2015, el artículo 1 de la Resolución 016 de 2016, y la Resolución 109 de 2023.

CONSIDERANDO

Que el artículo 14 del Decreto No. 412 de 2018, “*Por el cual se modifica parcialmente el Decreto No. 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones*”, establece:

“Registro de la ejecución presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Parágrafo. El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.”

Que el artículo 8 de la norma citada, dispone que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.

Que el 15 de diciembre de 2023 se expidió la Ley No. 2342 “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024*”.

Que mediante el Decreto No. 0312 del 06 de marzo de 2024 “*Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024*”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para la Agencia de Desarrollo Rural ADR.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se Modifica la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024 "Por medio de la cual se efectúa la desagregación de presupuesto de gastos funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2024", modificada por las Resoluciones Nros. 005, 006, 022, 061, 073, 134 y 174 de 2024.

Que el 29 de diciembre de 2023 se expidió el Decreto 2295 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos"*.

Que, el inciso final del artículo 19 de la Ley No. 2342 de 2023 y el artículo 19 del Decreto No. 2295 de 2023, establecen que:

"(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión."

Que mediante la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024 se efectuó la desagregación del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2024, detallando en su artículo segundo la distribución del anexo del decreto de liquidación correspondiente a los gastos de inversión para la vigencia fiscal 2024.

Que mediante Resolución No. 005 del 10 de enero de 2024, se modificó la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024 de acuerdo con la solicitud realizada por la Oficina de Planeación, en los rubros de los proyectos de inversión C-1702-1100-0015 Implementación de estrategia de inserción a procesos asociativos, participativos y de mercados sostenibles de actores en el territorio, nivel nacional, C-1702-1100-0014 Apoyo para la Estructuración y Cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural a nivel Nacional, C-1708-1100-0005 Fortalecimiento de la gestión y apropiación del conocimiento técnico de los procesos productivos agropecuarios y rurales, en los productores y las asociaciones u organizaciones de productores en Nivel Nacional, C-1709-1100-0006 Fortalecimiento de la Administración, Operación, Conservación o Mantenimiento y la Prestación del Servicio en los Distritos de Adecuación de Tierras de Propiedad del Estado a Nivel Nacional, C-1709-1100-0007 Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT a Nivel Nacional, C-1799-1100-0014 Fortalecimiento de la Gestión Documental de la Agencia de Desarrollo Rural en el Territorio Nacional, C-1799-1100-0015 Fortalecimiento del Sistema de Planeación y Gestión Institucional en la Agencia de Desarrollo Rural a nivel Nacional y C-1799-1100-0016 Mejoramiento de la capacidad tecnológica de la Agencia de Desarrollo Rural a nivel Nacional.

Que mediante Resolución No. 006 del 10 de enero de 2024, se modificó la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024, por solicitud de modificación presupuestal de crédito y contra crédito en el rubro A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, de acuerdo con la correspondiente justificación de la secretaría general, entre los rubros de funcionamiento, la cual no fue contemplada en la distribución inicial.

Que mediante Resolución No. 022 del 31 de enero de 2024, se modificó la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024, por solicitud de la Oficina de Planeación, en la cual se requiere la corrección de nombres a proyectos de inversión de acuerdo con el Decreto No. 2295 de 2023, así como la modificación presupuestal de crédito en los rubros: C-1709-1100-7-30101B 1709116-02 Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras, C-1709-1100-7-30101B 1709116-03 Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras, C-1709-1100-7-30101B 1709116-03 Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras y contracréditos en los rubros: C-1709-1100-7-

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se Modifica la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024 “Por medio de la cual se efectúa la desagregación de presupuesto de gastos funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2024”, modificada por las Resoluciones Nros. 005, 006, 022, 061, 073, 134 y 174 de 2024.

30101B 1709116-03 Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras, C-1709-1100-7-30101B 1709116-02 Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras, C-1709-1100-7-30101B 1709116-02 Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras entre los rubros de inversión, la cual no se contempló en la distribución inicial.

Que mediante Resolución No. 061 del 05 de marzo de 2024, se modificó la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024, por solicitud de modificación presupuestal de crédito y contra crédito en el rubro A-02 adquisición de bienes y servicios, de acuerdo con la correspondiente justificación de la secretaría general, entre los rubros de funcionamiento, la cual no fue contemplada en la distribución inicial.

Que mediante Resolución No. 073 del 13 de marzo de 2024, se modificó la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024, por solicitud de modificación presupuestal de crédito y contra crédito en el rubro A-03-04-02-012 incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones), de acuerdo con la correspondiente justificación de la secretaría general, entre los rubros de funcionamiento, la cual no fue contemplada en la distribución inicial.

Que mediante Resolución No. 134 del 08 de abril de 2024, se modificó la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024, por solicitud de modificación presupuestal de crédito y contra crédito en los rubros de funcionamiento A-02 Adquisición de bienes y servicios y en los proyectos de inversión C-1708-1100-5-30101C derecho humano a la alimentación / c. sistemas territoriales de innovación, fortalecimiento del sistema nacional de innovación agropecuaria (snia) y misión de investigación e innovación y C-1799-1100-15-53105B convergencia regional / b. entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas. Lo anterior de acuerdo con las correspondientes justificaciones de la secretaría general y la oficina de planeación, la cual no se contempló en la distribución inicial.

Que mediante Resolución No. 174 del 24 de abril de 2024, se modificó la Resolución 002 del 03 de enero de 2024, por solicitud de modificación presupuestal de crédito y contra crédito en los rubros de funcionamiento A-03 transferencias corrientes, modificando los rubros - contracrédito A-03-04-02-012-002 licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones) y crédito A-03-04-02-012-001 incapacidades (no de pensiones), con las correspondientes justificaciones de la Secretaría General para amparar el pago de la nómina del mes de abril de 2024.

Que mediante memorando No. 20246100041123 del 15 de mayo de 2024, se presentó solicitud de modificación presupuestal de mediante proceso de crédito y contracrédito, con la respectiva justificación de la Secretaría General, entre los rubros de funcionamiento, la cual no se contempló en la distribución inicial, como se detalla en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CREDITO	DEPENDENCIA
A-02-02-02-007-002	Servicios Inmobiliarios	\$150.000.000		Secretaría General
A-02-02-02-006-003	Alojamiento; Servicios de suministros de comidas y bebidas		\$100.000.000	Secretaría General
A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)		\$50.000.000	Secretaría General
SUMAS IGUALES		\$150.000.000	\$150.000.000	

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se Modifica la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024 “Por medio de la cual se efectúa la desagregación de presupuesto de gastos funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2024”, modificada por las Resoluciones Nros. 005, 006, 022, 061, 073, 134 y 174 de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el traslado entre rubros de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, para la Vigencia 2024, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CREDITO	DEPENDENCIA
A-02-02-02-007-002	Servicios Inmobiliarios	\$150.000.000		Secretaría General
A-02-02-02-006-003	Alojamiento; Servicios de suministros de comidas y bebidas		\$100.000.000	Secretaría General
A-02-02-02-008-007	Servicios de Mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)		\$50.000.000	Secretaría General
SUMAS IGUALES		\$150.000.000	\$150.000.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C 15 de mayo de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS GONZALEZ VASQUEZ
Vicepresidente de Gestión Contractual


IRMA SOFIA QUIJANO JUVINAO
Secretaria General

Elaboró: Mauricio Piracún Pulido, Contratista Secretaria General 
Revisó: Diana Esperanza Panqueva Buitrago, Gestor T1-09 
Nathaly Andrea Pinzón, Contratista Secretaria General 